

A Despacho de la señora Juez, 20 de abril de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, veinte de abril de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir las peticiones presentadas en el presente proceso:

I. Renuncia Poder apoderado Banco Davivienda

Se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor Jesús Gualteros Bolaño, como apoderado del Banco Davivienda SA, dentro de este proceso, advirtiéndose que ésta pone fin al mandato cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado (artículo 76 Código General del Proceso).

II. Cesión Crédito

El abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés, allega documentos que acredita la Cesión del Crédito que el BANCO DAVIVIENDA S.A., realizó a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. “AECSA”.

Revisada la misma, encuentra el despacho que no se aportó la escritura pública 14788 del 08 de julio de 2021 otorgada en la Notaría 29 del Circulo de Bogotá, que acredita a la doctora Jackelin Triana Castillo, como apoderada general de Davivienda, así mismo, no se adjuntó el certificado de existencia y representación legal expedido de la empresa AECSA, pues, solo se presentó el certificado de matrícula mercantil.

En virtud de lo anterior y antes de decidir sobre la cesión de crédito allegada, se requiere a las partes interesadas aporten los documentos antes señalados.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1592c51af907d2c3692e8e3e47d8160568316bf800b2bbe9764f69cf55bf4f2**
Documento generado en 20/04/2023 02:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 057 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario